

ÓRGANO JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA (El órgano jurisdiccional de emergencia seguirá conociendo y tramitando con normalidad los procesos a su cargo)	MAGISTRADOS/AS	ÓRGANO JURISDICCIONAL DE VACACIONES (El órgano de emergencia conocerá exclusivamente las materias precisadas en el considerando tercero de la presente resolución, según corresponda, de los órganos jurisdiccionales que se detallan a continuación)	DIAS DE LABORES	PERIODO LABORAL
2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO	CRIBILLERO BOCANEGRA YSABEL	1° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE CARABAYLLO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE CANTA JUZGADO MIXTO DE CANTA (MATERIA PENAL)	15	16 febrero al 01 marzo
1° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CARABAYLLO	BERNAL ALARCON ALFREDO	2° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CARABAYLLO	30	01 febrero al 01 marzo
CANTA				
JUZGADO DE PAZ LETRADO	VICENTE MILLA CARMEN VERONICA		30	01 febrero al 01 marzo

¹ Decreto Legislativo N° 276.- Ley de Bases de la carrera Administrativa.- Artículo 24°.- Son derecho de los servidores públicos de carrera:

d) Gozar de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos.

² Informe Técnico N° 938-2020-SERVIR-GPGSC de fecha 11 de junio del 2020: "(...) III. Conclusiones: 3.1 Aquél servidor o funcionario que no haga uso efectivo de su descanso vacacional en el año que corresponde, sólo podrá acumularlo con otro periodo vacacional adicional para su goce posterior, perdiendo definitivamente el exceso".

2259439-1

Conforman la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte para el Año Judicial 2024

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000161-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

Independencia, 5 de febrero de 2024

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 128-2017-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 5 de abril de 2017; la Resolución Administrativa N° 321-2021-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 27 de setiembre de 2021; el Acuerdo de Sala Plena del 25 de enero de 2024; el Oficio N° 001-2024-RICS-DJEyM-CSJLN-PJ, remitido por el magistrado Ronald Iván Cueva Solís, Juez Decano de Jueces Especializados de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, de fecha 31 de enero del 2024; la solicitud presentada por el señor Juez Superior Rubén Roger DURAN HUARINGA, Presidente de la 1° Sala Penal de Apelaciones Transitoria de Independencia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por medio de la Resolución Administrativa N° 321-2021-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, que incluye a la Unidad de Gestión de Despacho Judicial como uno de los órganos de apoyo al Consejo Ejecutivo. Según el artículo 22°, esta unidad está encargada de coordinar, impulsar, canalizar, controlar y dar seguimiento a la ejecución de proyectos para mejorar la gestión del Despacho Judicial.

Segundo.- La Unidad de Gestión de Despacho Judicial, de competencia nacional, se compone de 42 Comisiones Distritales de Gestión de Despacho Judicial en cada Corte Superior de Justicia del país. Estas comisiones, según el artículo 24° de la mencionada Resolución Administrativa, son órganos desconcentrados encargados de coordinar proyectos para la mejora de la gestión del Despacho Judicial, formulados en sus respectivas Cortes Superiores

de Justicia.

Tercero.- Se destaca que, mediante la Resolución Administrativa N° 128-2017-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autorizó a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia a conformar las Comisiones Distritales de Gestión de Despacho Judicial. Estas comisiones, integradas por un Juez Superior, un Juez Especializado, el Gerente de Administración Distrital o Administrador de Corte Superior, según corresponda, y un secretario técnico, tienen la responsabilidad de coordinar, impulsar, canalizar, controlar y dar seguimiento a proyectos orientados a la mejora de la gestión del Despacho Judicial.

Cuarto.- En virtud del Acuerdo de Sala Plena del 25 de enero de 2024, el Juez Superior Rubén Roger DURAN HUARINGA fue elegido como Responsable de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial. Por otro lado, el Decano de los Jueces Especializados y Mixtos Titulares, mediante Oficio N° 001-2024-RICS-DJEyM-CSJLN-PJ, comunica la elección del Juez Especializado Rurik Jurqi MEDINA TAPIA como integrante de la citada Comisión, en representación de los jueces especializados. Asimismo, el Juez Superior Rubén Roger DURAN HUARINGA, en su calidad de Responsable electo de la Comisión Distrital de Despacho Judicial, ha propuesto a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte a la Mtra. Sandy Flor Dextre Garcilazo para ocupar el cargo de Secretaria Técnica de la Comisión.

Quinto.- En este contexto, debe resaltarse que la Corte Superior de Justicia de Lima Norte tiene como política institucional mejorar la calidad del sistema de justicia mediante el uso intensivo de tecnologías de la información, como es, digitalización, interoperabilidad, estandarización, automatización e inteligencia artificial, por lo que resulta fundamental impulsar innovaciones en la gestión y en las herramientas que permitan mejorar los tiempos de respuesta a nivel de despacho judicial, especialmente en procesos sensibles como los de alimentos, incorporando tecnología para agilizar los procesos y mejorar la calidad de las resoluciones judiciales. En ese sentido, es necesario emitir la resolución administrativa correspondiente para la conformación de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte para el Año Judicial 2024.

Por los fundamentos antes expuestos y al amparo de lo dispuesto en los numerales 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder



Judicial, la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la vigencia y ejecución del acuerdo de la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte del 25 de enero de 2024, que designa al Juez Superior Titular Rubén Roger DURAN HUARINGA, como Responsable de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para el Año Judicial 2024; por tanto, dando cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 128-2017-CE-PJ, la referida Comisión queda conformada del modo siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA COMISIÓN
RUBEN ROGER DURAN HUARINGA Juez Superior Titular de la CSJ de Lima Norte	Responsable
RURIK JURQI MEDINA TAPIA Juez Especializado Titular de la CSJ de Lima Norte	Integrante
MARIELA DEL CARMEN GUERRERO VASQUEZ Gerente de Administración Distrital de la CSJ de Lima Norte	Integrante
JOSÉ CARLOS REYES CUENTAS Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la CSJ de Lima Norte	Integrante
SANDY FLOR DEXTRE GARCILAZO Especialista Judicial de Audiencia	Secretaría Técnica

Artículo Segundo.- PONER la presente resolución a conocimiento de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial del Poder Judicial; Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte; Gerencia de Administración Distrital; Unidad de Planeamiento y Desarrollo; Coordinación de Recursos Humanos; Oficina de Imagen y Prensa; así como a los magistrados integrantes y demás interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

2259422-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

MINISTERIO PÚBLICO

Aceptan renuncia de Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 341-2024-MP-FN

Lima, 6 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 045-2024-MP-FN-EFICAVIT, remitido por la abogada Raquel Janet Cárdenas Manrique, Coordinadora de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad y Coordinadora del Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, mediante el cual se eleva la carta de renuncia, así como emitiendo conformidad de la misma, de la abogada Cynthia Karim Gamarra Oliva, al cargo de Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal

de Lima Centro y a su designación en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, presentada el 16 de enero del presente año, por la carpeta electrónica administrativa, dirigida al Equipo Especial antes citada, por motivos de índole personal, informando que su último día de labores será el 19 de febrero de 2024; la misma que ha sido comunicada a la Oficina General de Potencial Humano, vía correo electrónico, en virtud de que se trata de un personal administrativo con reserva de su plaza de origen.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada Cynthia Karim Gamarra Oliva, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro y su designación en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, así como la prórroga de la vigencia de dicho nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 1786-2023-MP-FN y 3505-2023-MP-FN, de fechas 21 de julio y 15 de diciembre de 2023, respectivamente; con efectividad al 20 de febrero de 2024; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación del Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2259328-1

Aceptan renuncia de Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Norte

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 342-2024-MP-FN

Lima, 6 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 036-2024-MP-FN-CN-FEVCMYGF, remitido por la abogada Bethy María Espinoza Rivas, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, mediante el cual eleva la carta de renuncia, así como la conformidad de la misma; de la abogada Nilda Yanina Fernández Ccahuana, al cargo de Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Norte y a su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Comas (sede Independencia), por motivos de salud, presentada el 24 de enero del presente año, por la carpeta electrónica administrativa, dirigido a la Coordinación Nacional antes citada; con efectividad al 23 de febrero de 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.